

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO

RESOLUCIÓN N°1032-2018/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 22 de noviembre de 2018

VISTA:

La Resolución N° 0761-2017/SBN-DGPE-SDDI del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se resolvió aprobar la desafectación de dominio público a dominio privado del Estado del predio de 202.23 m², ubicado en el Pueblo Joven Mateo Pumacahua Mz. K Lote 24, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa inscrito a favor del Estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la Partida Registral N° P06138088 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona N° XII – Sede Arequipa, con CUS N° 52959; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes estatales en armonía con el interés social.

2. Que, mediante la Resolución N° 0761-2017/SBN-DGPE-SDDI del 29 de noviembre de 2017 (en adelante “la Resolución”), se aprobó la desafectación de dominio público a dominio privado del Estado del predio de 202.23 m², ubicado en el Pueblo Joven Mateo Pumacahua Mz. K, Lt. 24, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa inscrito a favor del Estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la Partida P06138088 del registro de predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona N° XII – Sede Arequipa.

3. Que, sin embargo, en el artículo 2° de la parte resolutive de “la Resolución” se consignó por error disponer su inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, siendo lo correcto **disponer su inscripción en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.**

4. Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



5. Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 0761-2017/SBN-DGPE-SDDI del 29 de noviembre de 2017, lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que se emite.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Resolución N° 014-2017/SBN-SG e Informe Técnico Legal N° 1215-2018/SBN-DGPE-SDDI del 22 de noviembre de 2018.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución N° 0761-2017/SBN-DGPE-SDDI, donde dice: Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, una vez que la misma haya quedado firme, debe decir: **Disponer la inscripción de la presente resolución en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Arequipa de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, una vez que la misma haya quedado firme.”**



Regístrese, comuníquese y publíquese
POI N° 8.0.2



[Firma manuscrita]
ABOG. PERCY IVAN MEDINA JIMÉNEZ
Subdirector (e) de Desarrollo inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES